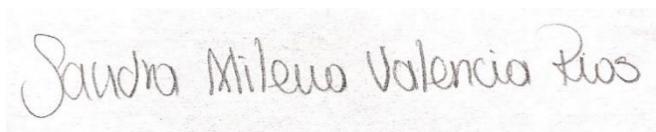


2020-074

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de julio de 2022. La dejo en el sentido que revisado el expediente se observa que a través de auto adiado 02 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1253

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de agosto de dos mil veintidós.

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la menor **E.G.O.**, representada legalmente por su progenitora **KAREN JOHANA ORTÍZ TORO**, contra **DANOBER GONZÁLEZ GUZMÁN**, se agrega memorial, en el cual la apoderada de oficio del demandado solicita sea relevada del cargo, toda vez que abandonará próximamente el país.

Se tiene por relevada a la profesional del derecho y, por el estado del proceso, se requiere al demandado para que si lo considera acuda a la Defensoría del Pueblo o a alguno de los consultorios jurídicos de las universidades de la ciudad que cuentan con facultad de derecho, para que se haga representar en el asunto.

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z